



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Des. Con lo cual y no habiendo otra cosa al orden del dia se levanta la sesion

Carlos Farfán  
Pres.

# Sesion del 19 de Octubre

Se abrió con los HH. Presidente, Vice-presidente, Ponce, Suarez, Muro, Grandu, Mata Marchena, Manuel Paribona, Garcia Moreno (Mammel), Ordenana, Garcia Moreno (Jori), Acosta, Ascasubi, Ayora, Fama, Espinosa (Agustin), Condova, Carbo (Pedro), Moncayo, Arias, Carbo (Jose Maria), Chiriboga, Vega y Jison; se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Se pasó a la comision de legislacion una resolucion remitida p.<sup>a</sup> la H. Camara del Senado aclarando un artículo de la ley sobre dos parroquias. Otra misma se pasó una solicitud del Reverendo Obispo de Cúcuta sobre que se agregue a la Mesa Capitular el producto de la renta de una canonjia que posee ese Seminario. Otra de instruccion pública se pasó una solicitud del Cavildo de Cúcuta pidiendo se declare que la inspeccion y direccion de ese Colegio pertenezca exclusivamente al Profesorado. Otra 2.<sup>a</sup> comision de Hacienda se levantó 1.<sup>o</sup> la solicitud de los Señores <sup>Rosa</sup> y Jerez Larrea pidiendo el pago de una cantidad que se les debe. 2.<sup>o</sup> una peticion del Sr. Gabriel Moncayo sobre que se fije el modo que debia disfrutar como auditor de guerra, y 3.<sup>o</sup> una representacion del Ciudadano Jori Maria Camacho sobre que se prescriba la cantidad que por

una deuda debe pagarse. Ma la guerra se pasa-  
ron las siguientes solicitudes, 1.<sup>o</sup> la del Ciudadano  
Mariano Sambrano; 2.<sup>o</sup> la del Cid. no Fructos  
Lara; y 3.<sup>o</sup> la del Ciudadano Agustín Oramas  
sobre que se les reincarta en la lista militar; y  
4.<sup>o</sup> la del Coronel Juan Gil sobre que se facilite  
a los Soldados invalidos del Deposito de Guayaquil  
los medios de reemprender sus labores. Ma se petrio  
una paracion de solicitudes una del Ciudadano  
José Ferranova en que pide la indemnizacion  
de unos perjuicios, y la de la Señora Jacinta Plee  
sobre que se conceda salvo conducto a su esposo el  
Coronel Jamayo. Se leyó un informe de la co-  
mision de guerra en el que se opina se conceda la  
pension de monte por militar que sobreviva la viuda  
del Coronel Juan Ujio Maso y pase a 2.<sup>a</sup> discus-  
cion. La misma comision a quien en una de las se-  
siones anteriores se debolvió el proyecto de la ley or-  
ganica de guerra informó que debia continuarse la 3.<sup>a</sup>  
discusion de este proyecto, contrayendola solamente a  
los articulos nuevos o reformativos de los de la lei  
presente. En su consecuencia se leyó integramente di-  
cho proyecto; y respecto a estar aprobado hasta el  
art. 9.<sup>o</sup> inclusive, se dio el tener devate al art. 10.<sup>o</sup>  
y fue aprobado. Leido el art. 11.<sup>o</sup> que organiza la  
brigada de artilleria, fija su plana mayor, y  
dispone que cuando solo haya una media brigada  
tenga esta la misma plana mayor que una bri-  
gada; se observó por el Sr. Asamble que seria con-  
veniente autorizar al gbm. para que en caso nece-  
sario disminuya el personal de esa plana may.  
a fin de que pueda hacer economias en los que-  
ros. El Sr. Presidente, despues de dejar en asien-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

to, reflexión que este art. está redondeado única-  
mente a dar la norma a que deben arreglarse las brigadas  
y medias brigadas de artillería cuando sea necesario crear-  
las, pero que como al Congreso le corresponde juzgar de esa  
necesidad y reducir annualmente la fuerza al pie que le pare-  
ca, no hay para que dar al Jefe la autorización que se indi-  
ca. En consecuencia se aprobó este artículo y sus dos paragra-  
fos. Aprobóse igualmente sin variación alguna los art.  
12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. En este últi-  
mo art. que designa las atribuciones de los Comandantes  
generales, se añadió que los auxilios que deben prestar a los  
gobernadores y demas autoridades civiles, cuando los pidan,  
sea sin examen ni reparos alguno, como se halla preveni-  
do por la ley vigente; a misión del Sr. Garcia Moreno (José)  
con apoyo de los Sres. Grandu y Vega. Para esto se tu-  
bo en consideración que de permitirse a los Comandantes  
generales examinar o hacer reparos a las autoridades civiles  
cuando los pidan sin auxilio, seria poner a estas a entera dis-  
crecion de los Comandantes ~~generales~~ y lo que resultaria gra-  
voso daño a la causa publica y quiza con el que se turbe  
la tranquilidad de los pueblos, sin que la autoridad civil pue-  
da remediarlo; agregandose a esto que la fuerza armada no  
seria entonces esencialmente obediente, como lo previene la  
Constitucion, segun observaron los Sres. Morayo, Mata, Me-  
dedo, Grandu y el autor de la mision. El Sr. Presidente no  
fue de esta opinion p<sup>o</sup> q. mal podia hacerse responsable  
al Comandante general del uso que haga de la fuerza arma-  
da en su distrito, si habia de estar en autoridad ciega y  
sometida a la civil, y tanto que no se le permitiera ni sa-  
quiera examinar el motivo o fin para el que un Jefe de

El ejemplo se pide el artículo de tropa. Por otra parte manifesté que suponiendo que las autoridades de un distrito abrigasen <sup>alguna</sup> dañada intención contra la tranquilidad pública, tanto riesgo habría de que las perturbasen la autoridad civil, como la militar. Sin embargo se hizo ver por los Srs. Alencayo y Alata que en temor es más probable de parte de la autoridad militar y no de la civil, que proceda o ningun influjo tiene sobre la tropa. Finalmente se observó que los mismos, que cuando la fuerza es armada ejecuta las ordenes de la autoridad civil, esta y no la militar carga sobre sí con la responsabilidad del acto, así que no hay conflictos ningunos por esta parte. Como se observó por el Sr. Alata y en este art.º no estaba comprendida la atribucion propia de las que por la ley vigente tiene el Comand. Prat. y que se refiere a que intervenga en las rebidas de Comisario que pasen los cuerpos del Ejército; el Sr. Presidente disp. que esta atribucion se apropiaba en el proyecto a los Comandantes militares, y que si no se creia conveniente el que los haga, seria facil, cuando se llegare a cada parte, disponer que donde no hayan Comandantes militares, presentasen las rebidas de Comisario los Comandantes generales. Con esta advertencia se suspendió la discusion de esta parte omitida en el proyecto. Con lo cual y habiendo llegado la hora se levantó la sesion.

Carlos Ferraz  
Ses.

Sesion del 20 de Octubre  
Se abrió con los Srs. Presidente, Vice-presidente,